

**VISTOS:**

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice *“Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo”*.
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01/02/2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.-
4. Memorándum N°210, de fecha 06.06.2023, del Administrador Municipal, solicitando Orden de Compra por inscripción a capacitación “Programa de Formación, competencias y habilidades para secretarías y asistentes administrativas municipales” a la Srta. Leslie Díaz.-
5. Programación de formación capacitación y valor inscripción.-
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1147.-
7. Términos de Referencia.-
8. Orden de Compra N°3838-358-SE23, en estado guardada.
9. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.-

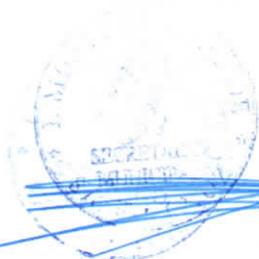
**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de la Municipalidad Santa Cruz de capacitar a la funcionaria Municipal, es que se autoriza la inscripción a Leslie Jazmín Díaz Jiménez, a un seminario de Capacitación Semi-Presencial en la Ciudad de Viña del Mar, denominado “Programa de Formación, competencias y habilidades para secretarías y asistentes administrativas municipales”.
2. De acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas se hará la contratación con Asociación de Municipalidades de Chile, Rut N°65.076.037-9, a través de la modalidad del trato directo, según el Artículo N°10, numeral 7, letra n) del Reglamento de Compras Públicas 250/2004.-

3. Que, el servicio se financiará con cargo a la cuenta Presupuestaria N°215.22.11.002.001.001.

**DECRETO EXENTO N°2515.-**

1. **APRUÉBENSE** los Términos de Referencia de la presente adquisición.-
2. **AUTORIZÁSE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CHILE**, RUT N°65.076.037-9, por la suma de \$ 300.000, **Exento de Impuesto**, y por lo señalado en el considerando.-
3. **ENVÍESE**, orden de compra N°3838-358-SE23, al proveedor **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CHILE**, RUT N°65.076.037-9, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta presupuestaria N°215.22.11.002.001.001.-
5. Por orden del señor alcalde.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



**MAURICIO J. TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal

c.c.  
\* Adquisiciones



**ALVARO A. RETAMAL BENAVIDES**  
Administrador Municipal